



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga-Valle del Cauca, diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Antecedentes. Caso en concreto.

Siendo tempestivos los llamados en garantía por parte de la FUNDACIÓN HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA, corresponde su admisión en los términos del art. 64 y ss., del C.G.P.

Por lo anterior, se

Resuelve

PRIMERO: Aceptar los llamamientos en garantía que hace la fundación HOSPITAL SAN JOSÉ DE BUGA, de las médicos **(a)** SARA MANUELA LÓPEZ CONCHA y **(b)** MARCIA LISETH MORENO URREA, de las aseguradoras **(c)** MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A y **(d)** SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA

SEGUNDO: Notifíquese a la llamada en garantía SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA por estado, habida cuenta que se encuentra notificada como demandada dentro del asunto principal (arch. 23 cuaderno primero).

TERCERO: Notifíquese a las demás llamadas en garantía personalmente, de conformidad a lo señalado en el art. 291 y ss. del C.G.P, u 8° de la Ley 2213 de 2022. Se le corre traslado de veinte (20) días para contestar la demanda y el llamamiento en garantía.

CUARTO: Si la notificación no se logra en el término de seis (06) meses, el llamamiento en garantía será ineficaz, en caso tal se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SANDRA LETICIA SUA VILLEGAS
Juez

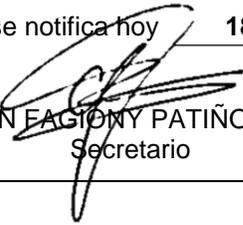


RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN

Estado n.º 51

El anterior auto se notifica hoy 18/04/2023
a las 8:00 A.M.


CRISTIAN FAGÓN Y PATIÑO VARGAS
Secretario

Firmado Por:

Sandra Leticia Sua Villegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd1ba8f7468e2ac8b1ef2ca47f4affbc4dd9f7d1ffe725df796258df9cda3dab**

Documento generado en 17/04/2023 02:33:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>